

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

Da. María José Lugo Baena

Da. Noemí Palomares Gordillo

No asiste

D. Jesús Sánchez Castro

Da. Ana Camas Núñez

Secretario:

D. Salvador Ramírez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día nueve de julio de dos mil diecinueve, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario D. Salvador Ramírez Ramírez, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. CONSTITUCION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los decretos 934/2019 de 27 de junio de 2019 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, 961/2019 de las Delegaciones de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local y del acuerdo plenario de fecha de 1 de julio de 2019 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local

2º. EXPEDIENTE DE PUESTA A DISPOSICION TERENOS

La Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía decreto numero 961/2019 de fecha 1 de julio de 2019, en sesión de 9-7-2019, aprobó el expediente de concesión administrativa para la puesta a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los terrenos de calle Molino Ancho esquina calle Molino-La Hoce, Plaza José de la Vega Barrios y acceso Coto de Bornos esquina calle Pitas durante el periodo de ejecución de las obras consistente en áreas de emergencia para la recogida de residuos domiciliarios en el marco del proyecto de Economía Circular.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- 1. La puesta a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los terrenos de calle Molino Ancho esquina calle Molino-La Hoce, Plaza José de la Vega Barrios y acceso Coto de Bornos-esquina calle Pitas mediante concesión durante el periodo de ejecución de las obras.
- 2º. Notificar este acuerdo a la delegación territorial en Cádiz de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la construcción de la infraestructura.

Código Seguro De Verificación:	qMpEQg90Ew7aUhzPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	10/07/2019 08:27:13
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	10/07/2019 08:19:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qMpEQg90Ew7aUhzPdsVU+w==		





3º. EXENCION PAGO TASAS E IMPUESTOS

La Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía decreto numero 961/2019 de fecha 1 de julio de 2019, en sesión de 9-7-2019, aprobó el expediente de concesión administrativa para la puesta a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los terrenos de calle Molino Ancho esquina calle Molino-La Hoce, Plaza José de la Vega Barrios y acceso Coto de Bornos esquina calle Pitas durante el periodo de ejecución de las obras consistente en áreas de emergencia para la recogida de residuos domiciliarios en el marco del proyecto de Economía Circular.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Eximir del pago de las tasas e impuestos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la construcción de la infraestructura.

<u>SEGUNDO</u>: Notificar este acuerdo a la delegación territorial en Cádiz de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la construcción de la infraestructura.

4º. NOTIFICACIONES JUNTA GOBIERNO LOCAL

Visto que El artículo 17.3 de la Ley 40/2015 exige la notificación electrónica de las convocatorias de los órganos colegiados, salvo que no resultase posible. No obstante, su Disposición Adicional Vigesimoprimera indica que este precepto no será de aplicación a los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales. De ello se desprende que no existe obligación en las Entidades Locales de remitir las convocatorias de estos órganos (Pleno y Junta de Gobierno Local) por medios electrónicos. Sin embargo, el Ayuntamiento sí que podrá aprobar que ello sea así, pero hasta que no lo haga no existe esta obligación y los Concejales no se tendrían que dar de alta necesariamente en el portal del ciudadano de la web municipal para recibir estas convocatorias.

Para el resto de órganos colegiados (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces) sí que podrían ser de aplicación estos preceptos, ya que la Disposición Adicional Vigesimoprimera no los excluye como sí hace con los órganos de gobierno.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- 1. Aprobar la obligatoriedad de que los miembros de la Junta de Gobierno Local reciban electrónicamente las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados, a través de su sede electrónica.
 - 2. Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Junta de Gobierno Local

5°. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 09:45 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

digo Seguro De Verificación:	qMpEQg90Ew7aUhzPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	10/07/2019 08:27:13
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	10/07/2019 08:19:44
Observaciones		Página	2/2
List De Verifieseiés	1		

